



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia – Quindío

Armenia (Q), 30 de octubre de 2023.

Proceso:	Acción de tutela
Accionante:	Juan Sebastián Pineda Cardona
Apoderado:	Diego Alexander Cadena León
Accionado:	Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío
Vinculados:	Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío Notaria Segunda del Círculo de Armenia Lucila Vélez Echavarría Acreeedores en Proceso de Insolvencia Municipio de Armenia Marleny Álvarez Hernández Luisa Maria Mejía Tapasco
Radicado:	630013103002-2023-00241-00
Asunto:	Admite Tutela

Encuentra el Juzgado que la petición formulada por el extremo procesal activo de la acción, se ajusta a los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, cumpliéndose con los presupuestos legales para que la misma se haga admisible y en ese sentido se procederá.

Se negará la medida cautelar solicitada, tendiente a obtener la suspensión de los efectos jurídicos del auto notificado en los estados del 28 de abril de 2023 y 30 de mayo de 2023 y la suspensión del trámite de negociación de deudas en la Notaria Segunda de Armenia, toda vez que atañe al fondo del asunto, por lo que no procede anticipar la decisión sin oír siquiera a la parte pasiva dentro del proceso, aunado a que no se demostró que existe una necesidad de urgencia a fin de evitar un inminente perjuicio al accionante, conforme lo dispone el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Q)

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR para su trámite la presente acción de tutela.

SEGUNDO: VINCULAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia

Quindío, Notaria Segunda del Círculo de Armenia, Lucila Vélez Echavarría y Acreedores en Proceso de Insolvencia; Municipio de Armenia, Marleny Álvarez Hernández y Luisa Maria Mejía Tapasco

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial del accionante, al abogado Diego Alexander Cadena León identificado con cédula de ciudadanía N° 89.005.751 y T.P 163.479 del CSJ para representarlo en este asunto.

CUARTO: NOTIFICAR a la parte accionada y vinculados, para que dentro del término de dos (2) días contados desde el día siguiente al momento de recibo de la respectiva comunicación, ejerzan el derecho de defensa, se pronuncien sobre los hechos allí mencionados de manera clara, completa y precisa y para que agregue o invoque las pruebas que estime pertinentes, para lo cual se les hará entrega de la copia del escrito que contiene la tutela y sus anexos.

QUINTO: REQUERIR al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia (Q), para que:

5.1 Remita copia digital del proceso radicado bajo el nro. 630014003006-2023-00384-00.

5.2. Informe de manera oportuna sobre la intervención de otras personas con el fin de que este despacho ordene su vinculación. En caso, afirmativo se requiere para que se indique la dirección física y/o electrónica en la que reciben notificaciones.

SEXTO: ORDENAR al Centro de Servicios,

6.1. Notificar esta providencia al accionante al correo electrónico:

diegocadenaleon@hotmail.com

6.2. Notificar esta providencia y remitir copia de la acción de tutela acompañada de sus anexos al accionado y vinculados, así:

-Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia [correo institucional](#)

-Notaria Segunda de Armenia segundaarmenia@supernotariado.gov.co

-Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío [correo institucional](#)

-Lucila Vélez Echavarría lucilavelezechavarria@gmail.com

-Acreedores:

Municipio de Armenia notificacionesjudiciales@armenia.gov.co

Marleny Álvarez Hernández galvarez@sura.com.co

Luisa Maria Mejía Tapasco negis767@gmail.com

6.3 Fijar un aviso en el micrositio de la rama judicial con los datos del proceso con el fin de hacer llamados a los intervinientes y acreedores con interés jurídico en el presente trámite así:

Proceso	Acción de Tutela
Accionante:	Juan Sebastián Pineda Cardona
Apoderado:	Diego Alexander Cadena León
Accionado:	Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío
Vinculados:	Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío Notaria Segunda del Círculo de Armenia Lucila Vélez Echavarría Acreedores en Proceso de Insolvencia Municipio de Armenia Marleny Álvarez Hernández Luisa Maria Mejía Tapasco
Emplaza:	Intervinientes y Acreedores de la señora Lucila Vélez Echavarría dentro del proceso de negociación de deudas tramitado en la Notaria Segunda de Armenia
Radicado:	630013103002-2023-00241-00
Archivo	Auto Admisorio
Adjunto:	Escrito de Tutela y Anexos
Correo Recepción memoriales:	aconsj02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEPTIMO: SOLICITAR a la Notaria Segunda de Armenia, para publicar este aviso en sus instalaciones, informando sobre la vinculación a la presente tutela de los acreedores dentro del proceso de negociación de deudas iniciado por Lucila Vélez Echavarría

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez